M Antonia Castell Gomez (1 de 1)
Jefatura del Negociado de Cooperacion al Desarrollo y Hermanamiento
(PD. 2025-0348)
Fecha Firma: 01/10/2025
HASH: 612973f3a06620a2550462ccf829626d

Ajuntament de Castelló

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA, DESTINADAS AL FOMENTO DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CIUDADANÍA GLOBAL Y SENSIBILIZACIÓN, QUE REALICEN LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

(Exp. 39838/2025)

INDICE

0. PREÁMBULO....2
1. OBJETO....3
2. PRINCIPIOS....5
3. PRIORIDADES TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS....6
3.1 Enfoques Transversales....6
3.2. Otras prioridades....7
4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO....9
5. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y OBLIGACIONES....9
6. REQUISITOS....11
7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO....11
8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES....13
9. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA....13
10. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR....18
11.1. Criterios de valoración de los proyectos....21
11.2. Determinación del importe de la subvención....25
12. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES....26
13. FORMA DE ABONO DE LAS SUBVENCIONES....27
14. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN....27
15. GASTOS SUBVENCIONABLES....28
16. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES....30
17. SUPERVISIÓN Y CONTROL FINANCIERO....36
18. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA....36
19. IMPUGNACIÓN....37
20. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL....37
21. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES....37
22. LEGISLACIÓN APLICABLE....38
23. ANEXOS....38

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 70

0. PREÁMBULO

La Constitución Española de 1978, en su preámbulo, declara que la Nación española proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en su artículo 62.3 establece que “Los poderes públicos valencianos velarán por fomentar la paz, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a los derechos humanos y la cooperación al desarrollo con el fin último de erradicar la pobreza. Para lograr este objetivo, establecerá programas y acuerdos con los agentes sociales de la cooperación y las instituciones públicas y privadas para garantizar la efectividad y eficacia de estas políticas en la Comunitat Valenciana y en el exterior.”

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (en adelante Ley 1/2023), reconoce la andadura de la cooperación al desarrollo y su institucionalización como política pública, siendo la cooperación descentralizada, la que realizan las comunidades autónomas y los entes locales, uno de sus rasgos distintivos e importante actor para el logro de los objetivos que persigue esta ley. En el capítulo IV sección 2ª, de esta ley, se refiere a la cooperación descentralizada, reconociendo sus capacidades, aporte y valor diferencial como expresión plural y solidaria, y como vía de participación en el sistema de la cooperación española de sus administraciones y sociedades.

En el capítulo II, Sección 3.ª artículo 11 de la Ley 1/2023, se recoge la Educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global, cuyo objetivo es promover en la sociedad española la información, el conocimiento crítico y la comprensión de las dimensiones globales del desarrollo sostenible y la solidaridad de acuerdo con los principios contemplados en la Ley 1/2023. De este modo, se potenciará el rol clave que juega la cooperación descentralizada en su promoción, en el marco de sus competencias y desarrollo autonómico, respetando sus propias normativas creadas a tal fin. De igual manera promoverá el compromiso transformador, la participación social y el voluntariado para el desarrollo sostenible global a través de las organizaciones sociales y las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (en adelante ONGD).

Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible señala que la “Educación para la ciudadanía global: comprende un proceso continuado que debe basarse en la necesaria coordinación de la cooperación internacional al desarrollo y la educación, que favorezca capacidades para que cada ciudadano y ciudadana sea consciente de su pertenencia a una comunidad local y global, se comprometa activamente en la construcción de un mundo más justo y sostenible, contribuyendo a erradicar la injusticia y la pobreza, y a incrementar su compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible y la defensa de los derechos humanos.”

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 70

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana, tras una extensa trayectoria en el ámbito de la cooperación al desarrollo, el 29 de noviembre de 2018 se aprobó por unanimidad el I Plan de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Solidaridad 2019-2022. Además, por acuerdo del Pleno del 25 de noviembre de 2016, la ciudad de Castelló de la Plana se integró en la Alianza de Ciudades por el Desarrollo Sostenible. Por otro lado, cabe destacar que desde enero de 2023, Castelló de la Plana forma parte de la red de Ciudades por el Comercio Justo. Posteriormente, el 30 de mayo de 2024, se aprobó el II Plan de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Solidaridad 2024-2027 (PCyS) tras un proceso participativo.

En los últimos años se ha producido una paulatina institucionalización y priorización del enfoque basado en Derechos Humanos (EBDH) en la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y en coherencia con ello, el II Plan recoge los principios transversales de derechos humanos, equidad de género, sostenibilidad ambiental, interculturalidad e inclusividad, orientando las políticas municipales de cooperación hacia el desarrollo humano sostenible.

La Educación para el Desarrollo ha tenido una amplia evolución, desde sus primera etapas como instrumento de sensibilización y visibilización hasta el momento actual, en el que se incorporan los conceptos de ciudadanía global y de transformación social, por los que apuesta el II PCyS 2024-2027 para contribuir a la consecución de la justicia global y el desarrollo sostenible.

1. OBJETO

Estas bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en régimen de concurrencia competitiva para cofinanciar proyectos de educación para el desarrollo, ciudadanía global y sensibilización, que desarrollen las ONGD en la ciudad de Castelló de la Plana.

El II PCyS 2024-2027 propone para estos proyectos, los siguientes **objetivos**:

- Facilitar la comprensión de los vínculos entre lo local y lo global, y su implicación en las desigualdades y en el desarrollo sostenible.
- Generar una visión consciente y critica sobre las realidades que provocan la pobreza, la desigualdad y la exclusión.
- Promover una ciudadanía más inclusiva y respetuosa con la diversidad.
- Movilizar a la ciudadanía para afrontar como comunidad global los retos del desarrollo sostenible a nivel planetario.
- Promover valores, comportamiento y actitudes vinculadas a la solidaridad y potenciar en la ciudadanía la capacidad para comprometerse con acciones colectivas de solidaridad.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 70

El objetivo de estas bases enlaza con el objetivo estratégico incluido en la Línea 6: Cooperación al Desarrollo y Hermanamientos: “Reforzar la apropiación democrática de la ayuda oficial al desarrollo municipal, mediante la promoción de una ciudadanía global, consciente e implicada en la transformación social, la justicia social y la defensa de los derechos humanos”, del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento y sus organismos autónomos 2024-2026.

Estas subvenciones se concederán a proyectos que se ejecuten exclusivamente en la ciudad de Castelló de la Plana y las personas beneficiarias sean ciudadanos y ciudadanas de este municipio, pudiéndose desarrollar en los siguientes **ámbitos de actuación**:

- Ámbito formal (educación reglada)
- Ámbito no formal (educación no reglada complementaria)
- Ámbito informal (educación no reglada indirecta)

Se contemplan dos modalidades de proyectos:

Modalidad A) Proyectos de Educación para el Desarrollo y Ciudadanía Global

Los proyectos que se presenten en el ámbito de la educación para el desarrollo y la ciudadanía global**,** deberán dirigirse al desarrollo de intervenciones que se enmarquen en alguna de las siguientes dimensiones, no excluyentes e interrelacionadas:

1. Formación sobre el desarrollo: acciones y procesos educativos de carácter horizontal y a partir de metodologías participativas que desarrollen competencias que permitan comprender la interrelación e interdependencia económica, política, social y cultural entre los diferentes países y que tengan por eje la justicia social.

2. Investigación para el desarrollo: acciones de investigación vinculadas con el desarrollo humano sostenible, la cooperación internacional y la Educación para la ciudadanía global y la transformación social (EpCGTS)

Modalidad B) Proyectos de Sensibilización

Los proyectos, que se financien en materia de sensibilización, deberán enfocarse en iniciativas orientadas a la sensibilización sobre las situaciones de desigualdad en los países empobrecidos y su interdependencia con la realidad de los países del Norte. Deberán centrarse especialmente en los sectores más vulnerables de la población, como la infancia y la juventud, las mujeres, las comunidades indígenas, las personas refugiadas, desplazadas y retornadas, las víctimas de conflictos armados y desastres medioambientales, así como en la promoción y defensa de los DDHH, etc.

Los proyectos a financiar, en esta modalidad, podrán presentar acciones como:

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 70

- Organización de jornadas, conferencias, cursos, mesas redondas y/o talleres, para la promoción de una ciudadanía global, consciente e implicada en la transformación social y con el desarrollo humano sostenible.

- Realización de actividades artísticas (exposiciones, ciclos de cine, representaciones teatrales, conciertos musicales, ciclos literarios, etc) que permitan llegar a diferentes colectivos para promover la educación para la paz, la solidaridad, la promoción y defensa de los Derechos Humanos y el fomento del comercio justo y consumo responsable.

- Cualquier otra actividad que justifique su contribución a la consecución de los objetivos propuestos por el II PCyS 2024-2027 y recogidos en esta convocatoria.

Las entidades únicamente podrán obtener, como máximo, dos subvenciones municipales anuales, otorgadas por este Ayuntamiento, por procedimiento de concurrencia competitiva.

2. PRINCIPIOS

Los principios que rigen la política pública de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Castelló, de conformidad con la Ley 1/2023, se definen como la expresión de la solidaridad de la ciudadanía de Castelló con los países en desarrollo, articulado entorno al ser humano como su protagonista, la defensa y promoción de los derechos humanos y la no discriminación, el desarrollo humano y sostenible con equidad de género, la promoción de un crecimiento económico sostenible que redunde en igualdad y en mejora de las condiciones de vida.

Asimismo, las subvenciones que se otorguen por parte de este Ayuntamiento deberán tener en cuenta los valores y principios rectores definidos en el II Plan Municipal de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Solidaridad 2024-2027, que son los siguientes:

1. Desarrollo Humano Sostenible. Una política pública que toma como marco de referencia el concepto de desarrollo humano y de desarrollo sostenible de Naciones Unidas y asume como eje vertebrador de su política de cooperación el enfoque basado en Derechos Humanos que incorpora los conceptos de igualdad y no discriminación y, dentro de éste, incluye enfoques relativos a la igualdad de género, la lucha contra la pobreza, la sostenibilidad ambiental, el respeto a la interculturalidad y la inclusividad.

2. Igualdad de género. Todas las acciones deberán tener en cuenta las desigualdades que mujeres y hombres tienen en las distintas sociedades en las que se intervenga, para poder garantizar un desarrollo humano sostenible y justo para toda la ciudadanía.

3. Participación corresponsable de la ciudadanía. La Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) buscará en todo momento la apropiación democrática de las políticas desplegadas. Esta participación partirá de la consideración de la ciudadanía como sujeto político de derechos, que participa de forma informada y activa en las decisiones que afectan a sus vidas y entornos.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 70

4. Solidaridad. La política pública municipal internacional al desarrollo tiene su origen en la solidaridad de la ciudadanía de Castelló con los pueblos y personas que sufren situaciones de pobreza, exclusión y privación de sus derechos. La AOD municipal es entendida como un hecho solidario, por lo que quedará desligada de cualquier otro interés que pueda condicionarla, fundamentándose en la ausencia de ánimo de lucro y en su gratuidad.

5. Transparencia y redición de cuentas. La AOD de Castelló se gestionará desde el principio de transparencia, tanto en la definición de sus políticas como en las actividades que la integran y en los resultados e impactos generados.

6. Coordinación, complementariedad y armonización. Con el mandato de mejorar la eficacia de la AOD, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana apostará en todo momento por la coordinación y la complementariedad con otras administraciones públicas e instituciones, y especialmente en el ámbito más cercano, se buscará la armonización y el trabajo conjunto con el conjunto de entidades locales de la Comunidad Valenciana que apuestan por la cooperación y la solidaridad internacional.

7. Coherencia de políticas para el desarrollo. Los agentes de cooperación que participen en la AOD municipal, observarán el principio de coherencia en su actuación. A nivel municipal se apostará tanto por la coherencia interna o vertical como por la coherencia horizontal.

Estos principios serán de obligada observación, de manera que el conjunto de acciones y las formas de actuación aplicadas en la AOD financiada por el Ayuntamiento de Castelló deberán alinearse y no podrán contravenir los principios orientadores ni los enfoques aprobados en el II PCyS 2024-27.

3. PRIORIDADES TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS

Los proyectos que se presenten para su cofinanciación a la presente convocatoria de subvenciones, deberán alinearse con el II PCyS 2024-27 y deberán contemplar los siguientes enfoques transversales, ámbitos geográficos y ámbitos sectoriales:

3.1 Enfoques Transversales

1. Enfoque basado en Derechos Humanos (EBDH). Este enfoque supone un cambio de paradigma en la cooperación para el desarrollo, en tanto en cuanto deja de ver a la persona como sujeto de necesidades para pasar a verla como sujeto de derechos, obligaciones y responsabilidades. El abordaje de este enfoque pondrá al ser humano en el centro de todas las acciones e intervenciones que se promuevan en el marco del II PCyS 2024-2027, de una forma contextualizada y multidimensional (social, cultural, política, económica y medioambiental), estableciendo un vínculo claro con la gobernabilidad democrática, como marco necesario para el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, y facilitando una distribución equitativa del poder, bienes y recursos de forma sostenible.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 70

2. Enfoque de Género en Desarrollo (EGD). Este enfoque se basa en el análisis de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, y aplica acciones específicas para transformar los procesos sociales que provocan y reproducen estas desigualdades. La transversalización del enfoque de género se aplica en el conjunto de las acciones de cooperación que se lleven a cabo, en todos los niveles y en todos los ámbitos.

Se promoverá un modelo de desarrollo que aborde las causas estructurales de la discriminación por razón de sexo, adoptando una mirada que reconozca la capacidad de acción y organización de las mujeres, escuchando e incorporando sus reivindicaciones, así como también aplicando la interseccionalidad como herramienta analítica, considerando las maneras en que el sexo se cruza con otras variables (clase, origen geográfico, orientación sexual, diversidad funcional, edad, etc.) configurando experiencias únicas de opresión y desigualdad.

3. Enfoque de Sostenibilidad Ambiental (ESA). Esta prioridad de sostenibilidad ambiental debe consolidarse en el conjunto de actuaciones de la cooperación castellonense. Las actuaciones a realizar deberán asegurar una buena protección y gestión de los recursos naturales, así como el acceso equitativo para todas las personas y comunidades. En este sentido sera fundamental trabajar en la mejora de las capacidades, en el fortalecimiento de la gobernanza ambiental y en el apoyo a la economía social, solidaria y sostenible medioambientalmente.

4. Enfoque de Interculturalidad e Inclusividad (EII)**.** Contempla la diversidad en todas sus forma y, por tanto, reconoce, respeta y promueve la inclusión de la variedad y la diferencia para contribuir a sociedades más abiertas, inclusivas, equitativas y tolerantes. Todas las actuaciones deberán tener en cuenta las particularidades y especificidades de las personas y los territorios, incorporando y respetando la diversidad cultural, étnica, sexual y de género, funcional y lingüística, así como la biodiversidad-.

3.2. Otras prioridades

Se valorarán complementariamente a las prioridades anteriores, todos aquellos proyectos que contemplen algunas de las siguientes acciones:

a) Proyectos que aborden en sus contenidos como eje central la realidad de los países empobrecidos y en especial de aquellos que sean receptores de la AOD municipal.

b) Proyectos que fomenten la responsabilidad social compartida en los problemas medioambientales globales y de bienestar económico y condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables.

c) Proyectos que cuenten con participación directa de personas del Sur de proyectos de cooperación al desarrollo subvencionados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 70

d) Proyectos que fomenten la promoción y defensa de las personas defensoras de derechos humanos en sus países de origen, a ejecutar en la ciudad de Castelló de la Plana.

e) Proyectos que promuevan una ciudadanía global y comprometida, con especial atención al Comercio justo, al consumo responsable y finanzas éticas.

f) Proyectos que fortalezcan el tejido asociativo local, promuevan la articulación de redes y aumenten la participación e implicación de la ciudadanía en acciones de AOD apoyadas desde el Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

No se consideran incluidos en esta convocatoria los proyectos que tengan como objeto la ayuda humanitaria y de emergencia y la cooperación para el desarrollo.

Con el fin de lograr una mayor redistribución de las ayudas entre las ONGD solicitantes, se limitará a un proyecto subvencionado por esta convocatoria, para cada organización solicitante, incluido en su caso, las entidades que concurran como miembro de una agrupación.

La percepción de estas subvenciones es compatible con la de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, siempre que el importe de la subvención concedida por este Ayuntamiento más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no sea superior al coste de la actividad subvencionada.

Se admite la subcontratación de las actividades subvencionadas por las personas beneficiarias con los límites establecidos en el artículo 29, en relación con el artículo 31.3 y 4 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

La subvención a conceder financiará la ejecución del proyecto durante un máximo de 12 meses, por lo que si el proyecto para el que se solicita subvención tiene un periodo de ejecución superior, la solicitud de subvención a presentar se acotará a los doce meses a financiar por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana (objetivos, actividades, coste del proyecto). El importe de la ayuda no superará, en ningún caso el 80% del coste total del proyecto presentado, correspondiente al periodo susceptible de financiación, debiéndose cubrir el resto con aportaciones de la propia entidad o de otros posibles financiadores. Los proyectos deberán identificar exacta y pormenorizadamente las fuentes de financiación complementarias a la solicitada al Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Esta convocatoria está destinada a subvencionar proyectos de Educación para el desarrollo, ciudadanía global y sensibilización, de conformidad con la puntuación obtenida en la valoración de cada proyecto, que será la base sobre la que se otorgará la asignación económica del proyecto, no superando el 80% del coste total del mismo, ni la cuantía solicitada, ni el importe máximo a subvencionar en función del tipo de proyecto.

Asimismo, se establecen las siguientes cantidades como importe máximo a subvencionar por proyecto, en función del tipo de proyecto:

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 70

Modalidad	Tipo de proyecto	Máximo a subvencionar por proyecto
A)	Proyectos de Educación para el desarrollo y ciudadanía global	10.000,00 euros
B)	Proyectos de Sensibilización	5.000,00 euros

Las entidades que concurran a estas subvenciones sólo podrán presentar solicitud para una de las modalidades anteriormente señaladas.

No se podrá presentar un mismo proyecto o parte de él, a más de una convocatoria de subvenciones efectuadas anualmente por esta Corporación Municipal, ni ser objeto de subvención nominativa.

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Para la financiación de la presente convocatoria se establece la cantidad máxima de 70.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5-23106-48903 del Presupuesto Municipal 2025.

5. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y OBLIGACIONES

Tendrán la consideración de beneficiarios, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen los proyectos objeto de la presente convocatoria y reúnan los requisitos exigidos en las mismas.

Las entidades subvencionadas deberán cumplir las obligaciones genéricas establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante, OGS), además estarán obligadas a:

1. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados, de conformidad con el proyecto, presupuesto y cronograma presentados, en la solicitud de subvención. En consecuencia, deberán comunicar a este Ayuntamiento cualquier minoración **superior al 10 %** del presupuesto total del proyecto financiado, así como cualquier **modificación del presupuesto subvencionado** por este Ayuntamiento, cuando el importe de la subvención concedida sea **inferior al solicitado**, con independencia de la modalidad de subvención. Estas modificaciones deberán ser comunicadas **en el momento en que se produzcan las circunstancias imprevistas** que las motiven o cuando resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la actuación subvencionada.

 Toda modificación quedará **sujeta a la autorización expresa mediante Decreto** de la concejalía delegada competente por razón de la materia.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 70

2. Ejecutar el proyecto en los plazos señalados en la solicitud de la subvención municipal presentada.
3. Establecer y mantener las medidas de coordinación necesarias con el personal municipal.
4. Proporcionar la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
5. Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto, a través de los medios que considere más adecuados.
6. Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aún después de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos digitales, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
7. Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente, durante la ejecución de la actividad o proyecto.
8. Acreditar la formación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y violencia de género de la que disponga el personal técnico responsable de los servicios objeto de subvención.
9. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la LGS y en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad de carácter público de la subvención otorgada, que deberá acreditar junto a la justificación de la subvención.

 Se deberá insertar el logo municipal, que figura en el Anexo VI, junto a las leyendas relativas a la financiación municipal desde la concejalía delegada del Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación, en placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones efectuadas en medios de comunicación.

 En todo caso, en el inmueble o espacio en el que se ejecute el proyecto se deberá instalar un distintivo que contenga referencia al proyecto subvencionado, a la presente convocatoria y el periodo de tiempo de ejecución.

 Además, en caso de que la entidad disponga de página web deberá incluirse dicha publicidad en la misma.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 70

6. REQUISITOS

Además de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la OGS y en el artículo 13 de la LGS las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo deberán cumplir los siguientes requisitos con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la fecha en que se solicite la concesión de la subvención, y formalmente inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana o, en su defecto, en el Registro Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

b) Tener experiencia y capacidad operativa en la realización, individualmente o en agrupación, de al menos dos proyectos de educación para el desarrollo, ciudadanía global y sensibilización en los últimos cuatro años.

c) Entre las finalidades de la entidad, previstas en sus estatutos, deberán encontrarse la realización de actividades y proyectos orientados a la Cooperación al Desarrollo y fomento de la solidaridad entre los pueblos.

d) Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de Entidades lucrativas.

e) Tener sede, domicilio social o representación permanente en la ciudad de Castelló de la Plana, así como una estructura mínima que garantice el desarrollo del proyecto sobre el que se solicita subvención y disponer de capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación del proyecto presentado.

En el caso de las agrupaciones de ONGD, cada una de las entidades que la integran deberán reunir y acreditar todos y cada uno de los anteriores requisitos.

El incumplimiento de todos y cada uno de los requisitos mencionados, supondrá la inadmisión a trámite de la solicitud presentada.

7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento para la concesión de subvenciones corresponde al Negociado de Cooperación al Desarrollo y Hermanamiento, que como órgano gestor de esta convocatoria realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la LGS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al estudio de las solicitudes presentadas y al examen de la documentación de las mismas, por el órgano gestor, que

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 70

emitirá informe en el que se hará constar, entre otros extremos, la presentación en plazo o no de las solicitudes, así como la fecha de presentación de las solicitudes, si las mismas se acompañan de la documentación establecida en la base 9ª de la convocatoria, si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y si todos los proyectos presentados son susceptibles de recibir subvención en el marco de la presente convocatoria.

Asimismo, se realizará por el órgano gestor un estudio previo de los proyectos presentados, elevándose a la Comisión técnica de Valoración únicamente aquellos proyectos presentados por las Organizaciones No Gubernamentales que cumplan todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Dicha Comisión, a la vista de los proyectos presentados y del estudio previo elaborado, valorará la adaptación de los proyectos a los criterios establecidos en la cláusula 11ª de esta convocatoria y propondrá a la Junta de Gobierno Local la resolución de la convocatoria que podrá: inadmitir a trámite o desestimar las solicitudes presentadas o no conceder o conceder (en todo o en parte) la subvención solicitada.

La **Comisión Técnica de Valoración** (CTV) estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia

Títular	La Jefa del Negociado de Cooperación al Desarrollo y -Hermanamiento
Suplente	La DUTS adscrita al Negociado de Cooperación al Desarrollo y Hermanamiento

Vocales

Títular	El/La Jefe/a del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales
Suplente	Un/a DUTS adscrita al Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales
Títular	La Jefa del Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad
Suplente	Un/a DUTS adscrito/a al Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad
Títular	La Jefa del Negociado del Servicio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres
Suplente	La DUTS adscrita al Negociado del Servicio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres
Títular	La Coordinadora de Juventud
Suplente	Técnico/a Medio/a de Juventud

Ejercerá las funciones de Secretaría, un funcionario o una funcionaria de la Sección de Bienestar Social, que actuará con voz y sin voto.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 70

Se garantizará la presencia equilibrada de hombres y mujeres con capacitación, competencia y preparación adecuadas.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y el resto de fases del procedimiento es la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local.

La Comisión Técnica de Valoración se someterá en cuanto a su régimen de funcionamiento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Se efectuará publicación de las presentes bases en la en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (https://sede.castello.es) y en la web municipal.

En cuanto al lugar de presentación, las ONGD presentarán sus solicitudes únicamente de forma electrónica, a través del trámite "Convocatoria de subvenciones municipales en materia de Educación para el Desarrollo, Ciudadanía Global y Sensibilización", de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Toda documentación cuyo tamaño sea igual o inferior a 40 MB se presentará vía telemática, en el trámite indicado de la sede. En el caso de que el proyecto y otros documentos puedan superar el tamaño máximo de 40 MB cada uno o tengan formato no admitido por la sede electrónica de este Ayuntamiento, se podrá presentar de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento, en cualquiera de sus Juntas Municipales de Distrito o en cualquiera de las formas que se indican en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los plazos previstos, acompañado de una instancia genérica, suscrita por el representante de la entidad, en la que se mencione el número o código de registro asignado por la sede electrónica al presentar el resto de documentación, así como la fecha de presentación y el órgano gestor responsable del procedimiento. No se admitirá la presentación de solicitudes través de correo electrónico.

9. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que concurran a esta convocatoria de subvenciones deberán aportar la siguiente documentación:

1) **Instancia** solicitando la concesión de subvención municipal, firmada por la persona responsable de la entidad.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 70

2) Estatutos de la Entidad, tarjeta de identificación fiscal (NIF), certificado de quién ostenta la representación de la ONGD y copia de su DNI, que en el caso de las agrupaciones de ONGD deberá disponer de poderes suficientes, en los siguientes casos:

- En el caso de que concurran por primera vez a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló.

- En el caso de que se haya producido alguna modificación de cualquiera de los documentos indicados, desde la última vez que solicitó subvención en esta materia, o hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que corresponde, de conformidad con el articulo 23.3 de la LGS.

3) Anexo I. Certificado expedido por la Secretaría de la entidad de que la persona identificada como representante legal continua ostentando dicha representación, en el caso de agrupación de ONGD, acreditación de poderes bastantes. Acuerdo para solicitar la subvención y descripción de la estructura de la Entidad. Firmado por la persona responsable de la entidad.

4) Comunicación de si la entidad dispone de la figura del **Delegado de Protección de Datos**, en cuyo caso se deberá indicar su identidad y correo electrónico de contacto, y en el supuesto de que no disponga deberá indicar correo electrónico de la entidad, firmada por la persona responsable de la entidad.

5) Certificado acreditativo de la inscripción en el **Registro de Agentes de la Cooperación** Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana o en el Registro de la AECID.

6) Organigrama de la entidad solicitante en Castelló, incluyendo nombres del personal responsable de la gestión del proyecto y designación de la persona que actuará de contacto ante el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, firmada por la persona responsable de la entidad.

7) Memoria de actividades del año anterior que revele la capacidad de gestión para el desarrollo del proyecto e incluya específicamente las actividades en materia de educación para el desarrollo, ciudadanía global y sensibilización, realizadas en la ciudad de Castelló de la Plana, firmada por la persona responsable de la entidad. Asimismo, la entidad deberá aportar documento en el que se relacionen las actividades de sensibilización para la solidaridad en la ciudad de Castelló de la Plana, en los últimos 3 años.

8) Acreditación documental mediante la aportación de Diario Oficial, copia cotejada por la Administración competente del acuerdo de concesión de subvención o cualquier otro documento ajeno a la ONGD, que acredite la **experiencia de la organización** solicitante en la ejecución individualmente o en agrupación, de al menos dos proyectos de educación para el desarrollo, ciudadanía global y sensibilización, en los últimos 4 años.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 70

9) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte del interesado, el órgano gestor del procedimiento está autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier Administración, y que para este procedimiento son los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias de carácter municipal, de conformidad, en el caso de estos certificados, con lo dispuesto en el artículo 23.3 in fine de la LGS. En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información, deberá manifestarlo en la solicitud, quedando obligado a aportar estos documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

10) Anexo II. Formulario debidamente cumplimentado de identificación del proyecto e independiente del mismo, (ajustado a apartados y espacio, conteniendo únicamente la información esencial del proyecto), y firmado por la persona responsable de la entidad.

11) Proyecto para el que se solicita financiación, en el que deberá hacerse mención expresa de todos y cada uno de los apartados de la base 10ª de esta convocatoria, firmado por la persona responsable de la entidad. El proyecto deberá presentarse en documento independiente del Anexo II.

12) Anexo III. Presupuesto desglosado de los costes totales de ejecución del proyecto, con indicación de las actividades a realizar, así como la dotación económica prevista para cada una de ellas, firmado por la persona responsable de la entidad. Además se desglosará lo solicitado a este Ayuntamiento, a otros cofinanciadores y fondos propios que se aportan.

Asimismo, se concretará la financiación del proyecto con el siguiente detalle:

- Importes y porcentajes de gastos directos e indirectos a imputar a la subvención municipal y criterios de imputación parcial del gasto, en su caso.
- Percepción o solicitud de otras subvenciones públicas y/o privadas de otras instituciones para el proyecto presentado, indicando órgano concedente, importe y objeto de la subvención o ayuda.
- Importe procedente de fondos propios destinado a financiar el proyecto, identificando su procedencia (cuotas, cobros a participantes, etc.)

13) Anexo IV. Relación del personal laboral y voluntario de la ONGD solicitante que participará en la ejecución del proyecto y datos identificativos de dicho personal: nombre, DNI y puesto o función en la organización. Perfiles profesionales de las personas que participan en el proyecto y tiempo de dedicación.

14) Matriz de planificación del proyecto, en documento independiente del mismo.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 70

15) **Cronograma de actividades,** que se desarrollaran en el marco del proyecto. Deberá presentarse en documento independiente del mismo.

16) En el caso de que se imputen a la subvención gastos cuya realización se acredite mediante la presentación de facturas que incluyan IVA, será necesario presentar un **certificado de situación censal de la Agencia Tributaria.** En el supuesto de que de este certificado censal se desprenda la obligación de presentar declaraciones de IVA, en ningún caso se admitirá el IVA como gasto subvencionable.

17) **Cofinanciación.** Declaración suscrita por la persona que representa legalmente a la entidad, relativa a las subvenciones y/o ayudas públicas o privadas solicitadas y/o recibidas de otras instituciones en el ejercicio de la convocatoria, en el que se indique el órgano concedente, importe y objeto de la subvención o ayuda, así como el importe desglosado procedente de fondos propios destinado a dicho proyecto.

18) **Anexo V**. Comunicación y ficha de terceros, firmada electrónicamente, de la titularidad de la cuenta bancaria de la entidad solicitante a la que será abonados los fondos de la subvención solicitada en el caso de su concesión, en los siguientes casos:

- En el caso de que concurran por primera vez a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló.

- En el caso de que se haya producido alguna modificación de cualquiera de los documentos indicados, desde la última vez que solicitó subvención en esta materia, o hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que corresponde, de conformidad con el articulo 23.3 de la LGS.

19) **Declaración responsable** (recogida en la instancia) de asumir el compromiso de comunicar a este Ayuntamiento, como máximo, en el plazo de 1 mes desde que se produzcan las circunstancias que la originan y hasta 1 mes antes de la finalización total del proyecto, las siguientes variaciones, en cualquiera de las dos modalidades:

1. Cualquier modificación del proyecto que implique:

 • Modificación del presupuesto total del proyecto subvencionado,que suponga una reducción superior al 10%.

2. La resolución de concesión de otras Administraciones o entidades de financiación para la ejecución del mismo proyecto.

20) **Declaración responsable** (recogida en la instancia) de asumir el compromiso de comunicar a este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 20 días contados desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de la subvención, cualquier modificación del presupuesto inicialmente presentado, **cuando el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana sea inferior al solicitado**, en cualquiera de las dos modalidades previstas en la convocatoria.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 70

21) En el caso de que el proyecto para el que se solicita subvención conlleve un contacto habitual con menores, la entidad deberá presentar declaración responsable (recogida en la instancia) relativa a que dispone de los **certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales** en relación con los profesionales y/o voluntarios que lleven a cabo dicho proyecto.

22) En el caso de que se presente solicitud de subvención por una **agrupación de ONGD**, deberá presentarse:

22.1 Acuerdo por el que en el caso de agrupación de varias ONGD para presentar el proyecto, se designa a la que actuará como representante del grupo, con poderes bastantes ante la Administración.

22.2. Documento privado de los miembros de la agrupación, en el que se establece el acuerdo de colaboración para la realización conjunta del proyecto subvencionado, en el que se identifique la ONGD de la agrupación a la que se transferirá la subvención concedida, asimismo recogerá el porcentaje de participación de cada entidad en el proyecto, los derechos y obligaciones de cada entidad participante, el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, el sistema de gestión del presupuesto y de resolución de conflictos, y deberá citarse expresamente que cada una de las entidades asume la responsabilidad directa y solidaria por la totalidad del proyecto.

22.3. De forma independiente por cada entidad participante en la agrupación, deberá presentar los documentos referenciados con los números 2 al 9 anteriormente citados.

22.4. Todas las entidades que se presenten a través de una agrupación tendrán la consideración de beneficiarias, y deberán nombrar una persona física, explícitamente elegida por todos los miembros, como representante o apoderada única con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiaria correspondan a la agrupación. La agrupación no se puede disolver hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción contemplado en los artículos 39 y 65 de la LGS.

Toda la documentación deberá presentarse de forma telemática, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 8ª de esta convocatoria.

Los anexos referenciados están a disposición en el trámite "Convocatoria de subvenciones municipales en materia de Educación para el Desarrollo, Ciudadanía Global y Sensibilización" de la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://sede.castello.es).

Las entidades que hayan concurrido a la convocatoria de Educación para el Desarrollo, Ciudadanía Global y Sensibilización, en los dos años anteriores, podrán suplir los documentos previstos en los apartados número 2, 5 y 18 por una declaración responsable de su representante legal que indique la fecha de presentación, el Negociado destinatario de la documentación presentada y, si es posible, el número de expediente, manifestando expresamente su plena vigencia.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 70

La admisión a trámite de una solicitud de subvención, no generará compromiso alguno de concesión de la misma.

Si la solicitud no está acompañada de la documentación exigida para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, quedando apercibido, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Serán **inadmitidas** las solicitudes presentadas, que coincidan con alguno de los siguientes casos:

- Las solicitudes registradas fuera del plazo de presentación
- La no presentación del proyecto para el que se solicita la financiación
- Las solicitudes cuyo proyecto no se desarrolle exclusivamente en la ciudad de Castelló de la Plana
- Los proyectos que tengan como objeto la ayuda humanitaria y de emergencia
- Los proyectos que tengan como objeto la cooperación para el desarrollo

Por otra parte, en aplicación del articulo 94 de la Ley 39/2015, todo interesado podrá desistir de su solicitud, por lo que la entidad podría presentar escrito de desistimiento, firmado electrónicamente por su representante legal, que deberá ser aceptado de plano por el Ayuntamiento.

10. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR

El contenido técnico tendrá una extensión máxima de 20 páginas, tipo de letra Arial 11, interlineado sencillo, espacio entre párrafos 0,20 cm, márgenes superior e inferior a 2 cm y márgenes derecho e izquierdo 2,5 cm. No serán valoradas las páginas que superen la extensión máxima establecida.

El contenido de los proyectos deberá incluir:

1) **Antecedentes** y descripción del origen de la iniciativa. Contexto, justificación y características de la población destinataria del proyecto.

2) Estudio de **viabilidad/sostenibilidad** del proyecto. Cuando el proyecto se realice en colaboración con centros públicos o privados del ámbito educativo, se deberá presentar un documento que acredite la voluntad de trabajar conjuntamente en la ejecución del proyecto y el ámbito de la colaboración.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 70

3) **Matriz de planificación**, se presentará en documento independiente. Identificación y formulación precisas, con descripción del objetivo general y objetivos específicos contemplados en el proyecto. Los objetivos deben ser claros y realistas.

4) **Indicadores** o medidas cuantitativas, objetivamente verificables, del cumplimiento de los objetivos:

- Indicador de objetivos relacionados por orden.
- Relación de actividades que se llevarán a cabo para cumplir los objetivos en relación con los objetivos anteriormente enumerados.
- Resultados de la acción en relación asimismo con dichos objetivos.

5) **Cronograma de actividades**, se presentará en documento independiente.

6) **Metodología** de trabajo utilizado, con descripción de los materiales, equipamientos y herramientas utilizados, así como trabajo en red, etc

7) **Memoria económica** del proyecto, que deberá concordar con los conceptos de gastos contenidos en el presupuesto general (Anexo III). Se especificará la cuantía que se solicita con cargo a esta convocatoria de subvención municipal, así como otros cofinanciadores y fondos propios, también se especificarán los gastos susceptibles de ser imputados al Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Asimismo, se concretará la financiación del proyecto detallando:

- Importes y porcentajes de gastos directos e indirectos a imputar a la subvención municipal y criterios de imputación parcial del gasto, en su caso.
- Percepción o solicitud de otras subvenciones públicas y/o privadas de otras instituciones para el proyecto presentado, indicando órgano concedente, importe y objeto de la subvención o ayuda.
- Importe procedente de fondos propios destinado a financiar el proyecto, identificando su procedencia (cuotas, cobros a participantes, etc.)

8) **Período de ejecución** del proyecto: La duración máxima de los proyectos será de doce (12) meses, y deberán desarrollarse dentro del siguiente intervalo temporal, según el tipo de iniciativa:

- **Proyectos de educación para el desarrollo y ciudadanía global:** Podrán ejecutarse entre el **1 de enero de 2025** y el **31 de mayo de 2026**.
- **Proyectos de sensibilización:** Deberán desarrollarse entre el **1 de enero de 2025** y el **31 de diciembre de 2025**.

9) Previsión del sistema de **seguimiento y diseño de la evaluación** del proyecto**.**

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 70

10) **Relación del personal laboral y voluntario** de la ONGD solicitante que participará en la ejecución del proyecto y datos identificativos de dicho personal: nombre, DNI y puesto o función en la organización. Perfiles profesionales de las personas que participan en el proyecto y tiempo de dedicación.

11) Identificación exacta y pormenorizada de las fuentes de financiación complementarias a la solicitada al Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

12) Identificación y grado de implicación de las **personas beneficiarias**, criterios de selección de éstos y grado de participación en la elaboración del proyecto.

13) Considerar el **enfoque** basado en derechos humanos, el enfoque de género en desarrollo, el enfoque de sostenibilidad ambi ental y el enfoque de interculturalidad e inclusividad en todo el ciclo del proyecto para analizar los problemas, definir los grupos destinatarios y población beneficiaria y definir los objetivos e indicadores.

14) **Alineación** con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS)

15) **Facturas proforma** acreditativas de los costes por unidad de los recursos a emplear.

16) En el caso de los proyectos de Educación para el Desarrollo y Ciudadanía global que se realicen en el ámbito formal y/o no formal de la ciudad de Castelló de la Plana, carta de compromiso del centro educativo de aceptación del proyecto que presenta la entidad.

17) Informe y documentación justificativa de la cuantía y conceptos de los **gastos indirectos** que se imputan al proyecto.

En caso de que el proyecto no contuviera pronunciamiento expreso sobre alguno de los apartados "1" a "12", anteriormente señalados, se **desestimará** la solicitud presentada por la incompleta presentación del proyecto para el que se solicita la subvención. Sin embargo, en el supuesto de que contuviera referencia expresa a la totalidad de los pronunciamientos antes aludidos, el órgano gestor podrá solicitar a la entidad las aclaraciones que estime oportunas referidas exclusivamente a aspectos de detalle, sin que pueda suponer una modificación del proyecto presentado. En caso de no presentar la aclaración solicitada, se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. CRITERIOS Y SISTEMA PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS. DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Cumplidos los requisitos exigidos en la presente convocatoria se efectuará la valoración de los proyectos, tomando como referencia la alineación con el II Plan municipal de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Solidaridad, así como las prioridades transversales y específicas a las que se refiere la cláusula 3ª y el cumplimiento de los requisitos técnicos del contenido de los proyectos indicados en la cláusula 10ª.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 70

La puntuación obtenida en la valoración de cada proyecto, será la base sobre la que se otorgará la asignación económica del proyecto, que no superará en ningún caso el 80% del coste total del mismo, ni la cuantía máxima a conceder en función del tipo de proyecto, ni la cuantía solicitada. Todas las solicitudes de subvenciones se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida en la valoración de los proyectos y se subvencionarán por orden de puntuación hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria.

La evaluación técnica se realizará atendiendo a la siguiente baremación, que será superada en el caso de que el proyecto alcance una puntuación mínima global de 60 puntos sobre un total de 100 puntos.

11.1. Criterios de valoración de los proyectos

La valoración técnica de los proyectos se distribuirá de la siguiente manera:

CRITERIOS		Puntos máximos
1. ALINEACIÓN CON EL II PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y SOLIDARIDAD 2024-2027		**20**
1.1. Prioridades Transversales		**5**
1.1.1	Enfoque basado en derechos humanos (EBDH)	2
1.1.2	Enfoque de Género en Desarrollo	1
1.1.3	Enfoque de Sostenibilidad Ambiental	1
1.1.3	Enfoque de Interculturalidad e Inclusividad	1
1.2. Otras Prioridades		**15**
1.2.1	Proyectos que fomenten la responsabilidad social compartida con los problemas medioambientales globales y de bienestar económico y condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables.	3
1.2.2	Proyectos que fomenten la promoción y defensa de las personas defensoras de derechos humanos en sus países de origen, a ejecutar en la ciudad de Castelló de la Plana.	3
1.2.3	Proyectos que promuevan una ciudadanía global y comprometida, con especial atención al Comercio justo, al consumo responsable y finanzas éticas.	3
1.2.4	Proyectos que aborden en sus contenidos como eje central la realidad de los países del Sur y en especial de aquellos que sean receptores de la AOD municipal	2

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 70

1.2.5	Proyectos que cuenten con participación directa de personas del Sur de proyectos de cooperación al desarrollo subvencionados por el Ayuntamiento de Castelló.	2
1.2.6	Proyectos que fortalezcan el tejido asociativo local y promuevan la articulación de redes	2
2. JUSTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO		**25**
2.1	**Análisis del contexto en el que se enmarca la intervención**	**5**
2.1.1	Experiencia previa de la entidad en relación al contexto en que interviene	2
2.1.2	Análisis detallado y actualizado de los factores que definen el contexto de la intervención	3
2.2	**Valoración de la idoneidad y justificación de la intervención elegida**	**10**
2.2.1	Descripción detallada y concreta de la problemática a abordar	2
2.2.2	Objetivos del proyecto definidos con claridad y realistas	2
2.2.3	Actividades pertinentes y suficientes	2
2.2.4	Resultados esperados relacionados con los objetivos	2
2.2.5	Justificación de la intervención elegida	2
2.3	**Claridad y concreción en la definición del grupo poblacional al que se dirigen las acciones**	**8**
2.3.1	Identificación y caracterización de la población destinataria de forma desagregada por sexo, edad y colectivos	2
2.3.2	Descripción de titulares de derechos y obligaciones	2
2.3.3	Criterios de selección	2
2.3.4	Participación y apropiación de la población beneficiaria	2
2.4	**Relación del contexto local y las necesidades identificadas en el proyecto con los ODS**	**2**
2.4.1	El proyecto está alineado con más de 5 ODS	2
2.4.2	El proyecto está alineado entre 1 y 4 ODS	1
3. IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO		**30**
3.1	**Lógica de la intervención. Objetivos. Resultados.**	**6**
3.1.1	Grado de coherencia entre los problemas descritos y los objetivos del	2

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 70

	proyecto	
3.1.2	Los objetivos del proyecto son específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con un plazo determinado (SMART)	2
3.1.3	Descripción de los resultados	2
3.2	**Matriz de planificación del proyecto**	**6**
3.2.1	Coherencia de los resultados en relación a objetivos y actividades	2
3.2.2	Los indicadores son claros y cuantificables, alineados con los objetivos del proyecto y adecuados para medir los resultados esperados	2
3.2.3	Las fuentes de verificación están bien expresadas y son objetivas, útiles y pertinentes para llevar a cabo el seguimiento y evaluación	2
3.3	**Actividades**	**4**
3.3.1	Correcta descripción de las actividades y cronograma	2
3.3.2	Adecuación de las actividades para alcanzar los resultados esperados.	2
3.4	**Recursos humanos y técnicos**	**4**
3.4.1	Descripción de los recursos humanos (perfiles profesionales de las personas que participan en el proyecto) y su función en el proyecto	2
3.4.2	Formación y experiencia de las personas que participan en el proyecto	1
3.4.3	Participa el voluntariado en la ejecución del proyecto	1
3.5	**Metodología del proyecto**	**5**
3.5.1	Idoneidad de las herramientas y técnicas utilizadas para propiciar el cambio de actitudes y valores de la población destinataria (informar, formar, concienciar y comprometer)	2
3.5.2	Utilización de recursos y contenidos artísticos, audiovisuales, etc. que permita su sostenibilidad.	1
3.5.3	Carácter innovador del proyecto	2
3.6	**Mecanismos de ejecución, seguimiento y evaluación**	**5**
3.6.1	Descripción de los procedimientos para la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del proyecto.	2
3.6.2	Establecimiento de mecanismos de seguimiento continuos como informes periódicos, reuniones de seguimiento y evaluación	1
3.6.3	Existen espacios para la reflexión e incorporación de mejoras y se tiene en cuenta la opinión de las personas beneficiarias	1

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 70

3.6.4	La evaluación interna es coherente a la dimensión proyecto.	0,5
3.6.5	Está prevista evaluación externa final y se ha previsto en el presupuesto fondos para ello.	0,5
4. PRESUPUESTO		**10**
4.1	**Estructura presupuestaria.**	**5**
4.1.1	El presupuesto contempla todos los recursos necesarios de manera coherente y proporcionada para la ejecución del proyecto.	2,5
4.1.2	Se aporta el presupuesto desglosado por partidas y detallado por actividades, así como los gastos susceptibles de ser imputados a este Ayuntamiento.	2,5
4.2	**Diversidad de la cofinanciación**	**5**
4.2.1	El proyecto está cofinanciado por otras entidades externas (publicas o privadas) distintas al Ayuntamiento de Castelló de la Plana	2
4.2.1	La entidad solicitante cofinancia más del 20% del coste total del proyecto	3
4.2.3	La entidad solicitante cofinancia entre el 10% y el 20% del coste total del proyecto	2
4.2.4	La entidad solicitante cofinancia entre el 5% y el 9% del coste total del proyecto	1
5. CAPACIDAD DE LA ENTIDAD PARA EJECUTAR EL PROYECTO		**14**
5.1	**Estructura e implantación de la entidad en el municipio**	**5**
5.1.1	La entidad dispone de sede central en Castelló de la Plana	2
5.1.2	La entidad cuenta con delegación en Castelló de la Plana	1
5.1.3	La entidad dispone de base social en la ciudad de Castelló (25 ó más socios)	2
5.1.4	La entidad dispone de base social en la ciudad de Castelló (entre 15 y 24 socios)	1
5.1.5	La entidad dispone de base social en la ciudad de Castelló (entre 5 y 14 socios)	0,5
5.2	**Experiencia de la entidad en la ejecución de proyectos de Educación para el Desarrollo (EpD) y proyectos de Sensibilización en la Ciudad**	**5**
5.2.1	En los últimos 3 años la entidad ha realizado más de 5 actividades de sensibilización en la ciudad de Castelló de la Plana.	2
5.2.2	En los últimos 3 años la entidad ha realizado entre 3 y 5 actividades de	1

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 70

	sensibilización en la ciudad de Castelló de la Plana.	
5.2.3	Ejecución en los últimos 5 años de más de 5 ó más proyectos de EpD	3
5.2.4	Ejecución en los últimos 5 años de entre 3 y 5 proyectos de EpD	2
5.2.5	Ejecución en los últimos 5 años de menos de 3 proyectos de EpD	1
5.3	**Participación en redes**	**4**
5.3.1	La entidad participa y trabaja en red con otras organizaciones	1
5.3.2	Participa en redes con otras entidades de la Comunidad Valenciana	1
5.3.3	Participa en alguna red que tiene sede en la ciudad de Castelló de la Plana.	2
6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA		**1**
6.1	La documentación se presenta de forma clara y ordenada, siguiendo el orden establecido en la convocatoria	1
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA		**100**

11.2. Determinación del importe de la subvención.

Efectuada la valoración de los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en la base anterior, se procederá a la asignación de la puntuación que les corresponda, superando la evaluación técnica, aquellos proyectos que alcancen una puntuación mínima global de 60 puntos sobre un total de 100 puntos.

La puntuación obtenida en la valoración de cada proyecto, será la base sobre la que se otorgará la asignación económica del proyecto, que no superará en ningún caso el 80% del coste total del mismo, ni la cuantía máxima a conceder en función del tipo de proyecto, ni la cuantía solicitada. Todas las solicitudes de subvenciones se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida en la valoración de los proyectos y se subvencionarán por orden de puntuación hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria.

Las cuantías máximas a subvencionar por proyecto, serán las siguientes:

- **Modalidad A) Proyectos de Educación para el Desarrollo y Ciudadanía Global**

 El máximo a subvencionar por proyecto, será de 10.000,00 euros.

- **Modalidad B) Proyectos de Sensibilización**

 El máximo a subvencionar por proyecto, será de 5.000,00 euros

Finalizada la valoración técnica, se ordenarán de mayor a menor puntuación todos aquellos proyectos, que al menos hayan obtenido 60 puntos, otorgando a cada uno la cuantía

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 70

solicitada (que no podrá superar en ningún caso ni el importe subvencionable según el tipo de proyecto, ni superar el 80% del coste total del mismo), hasta agotar el límite máximo presupuestario.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más proyectos se considerará, a fin de dirimir la prelación de los mismos, la puntuación obtenida en el criterio “Implementación técnica del proyecto” y “Contexto, antecedentes, diagnóstico y justificación” en este orden; en caso de continuar el empate se tendrá en cuenta “la capacidad de las partes para ejecutarlo”.

En el caso de que alguna entidad renunciara a la subvención, esta se otorgará a la entidad solicitante o las entidades solicitantes siguientes, por orden de puntuación, que habiendo superado la evaluación técnica no hubieran recibido fondos, por haberse agotado los mismos.

La cuantía total de la asignación presupuestaria estipulada en la presente convocatoria asciende a 70.000,00 euros.

12. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

En la resolución de la concesión de las subvenciones se hará referencia, entre otros extremos, a las entidades beneficiarias, a los proyectos subvencionados y al importe de las subvenciones concedidas.

La resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la LGS. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 10.2.h) y q), así como el apartado 5 de dicho precepto de la OGS, que hacen referencia a la resolución y notificación.

Finalmente, en cuanto a la publicación de la concesión o no de las subvenciones se estará a lo dispuesto en el art. 8 de la OGS y en el 18.2 de la LGS.

Cuando se trate de agrupaciones, en la resolución de concesión se identificará a la ONGD a la que se transferirá el importe de la subvención concedida y se hará constar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de subvención a aplicar por cada una de las entidades que la integran, que tendrá igualmente la consideración de beneficiarios.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 70

13. FORMA DE ABONO DE LAS SUBVENCIONES

El importe de las subvenciones será abonado en concepto de pago anticipado.

Una vez se notifique la concesión de la subvención a la entidad perceptora, se tramitará el libramiento del 100% de la subvención concedida.

14. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

En el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la OGS, las entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se dañe derechos de terceros.

La entidad beneficiaria deberá solicitar autorización, como máximo en el plazo de 1 mes desde que se produzcan las circunstancias que la originan y hasta 1 mes antes de la finalización total del proyecto, para poder llevar a cabo una modificación del presupuesto total del proyecto subvencionado, que suponga una **reducción superior al 10%,** en cualquiera de las dos modalidades.

La entidad beneficiaria deberá solicitar autorización, como máximo en el plazo de 20 días desde la notificación de la resolución de la concesión de la subvención, para llevar a cabo la modificación del presupuesto subvencionado por este Ayuntamiento, cuando el importe de la **subvención concedida por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana sea inferior al solicitado**, en cualquiera de las dos modalidades.

En todo caso, la modificación presentada por la entidad, deberá respetar los objetivos, condiciones y la finalidad de la subvención.

La modificación de los proyectos requerirá de la autorización mediante acuerdo del órgano que otorgó la subvención en base a la previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria y la emisión del informe técnico favorable del órgano gestor. Estas modificaciones serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación y no se dañe derechos de terceros.

Todas las modificaciones deberán comunicarse al órgano concedente a través del trámite "Aportación de documentos" de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

En todos los casos, se indicarán los términos en los que se efectúa la modificación, la justificación de las circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actividad, así como en qué afecta la modificación propuesta a la efectiva ejecución del proyecto, a la población beneficiaria y a las actividades previstas. Asimismo, se adjuntará

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 70

una nueva memoria económica adaptada a los cambios presupuestarios realizados, cronograma y matriz de planificación actualizados, así como cualquier otro documento que se considere oportuno.

Si la entidad subvencionada, no comunica la modificación, se entenderá que el proyecto inicial presentado no ha sufrido variaciones, lo que supondrá que será tomado como referencia a efectos de justificación y comprobaciones posteriores.

Si como consecuencia de la autorización de la modificación solicitada, se produjera una reducción del coste total del proyecto subvencionado y ello conllevara que la subvención concedida excediera del límite del 80% del nuevo coste del proyecto (según lo establecido en la cláusula 11.2. de esta convocatoria), en aplicación del principio de proporcionalidad, la aprobación de la modificación conllevará una reducción proporcional del importe de la subvención y la obligación de reintegro del exceso de financiación pública concedida.

15. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que están ligados de manera indubitada a la intervención y a la ejecución de las actividades presupuestadas y autorizadas, y que resulten estrictamente necesarios para su implementación, siempre que cumplan las normas sobre justificación y control establecidas y que se destinen a la financiación de la consecución de los objetivos concretados en la actuación.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El gasto subvencionable será realizado en el plazo de ejecución y deberá ser efectivamente pagado en el período comprendido entre la fecha de inicio de la intervención y antes de la finalización del período de justificación, excepto los de auditoría y evaluación, que podrán realizarse y ser pagados después de la finalización del plazo de ejecución, pero antes del fin del plazo de justificación.

Se establecen los siguientes tipos de gastos:

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 70

- COSTES DIRECTOS:

Se consideran gastos directos aquellos ligados directamente a la ejecución de la intervención, que financian la consecución de los objetivos y la realización de las actividades previstas.

Las subvenciones podrán cubrir gastos de adquisición de materiales y suministros, compra y transporte de equipos, personal y de funcionamiento, así como el alquiler de locales destinados exclusivamente a los fines del proyecto, los descritos en el artículo 14 de la OGS, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones.

- Arrendamiento de locales. Se incluye el alquiler de salas o espacios directamente relacionados con la ejecución del proyecto. No serán subvencionables los gastos de alquiler de la ONGD beneficiaria de la subvención.

- Materiales. Se incluirán en esta partida la adquisición de consumibles de oficina e informática que sean necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en la intervención, enseres, materiales y otros bienes o servicios que resulten necesarios para su ejecución, tales como reprografía e imprenta y soportes audiovisuales, así como cualquier material, de gasto corriente, necesario para la ejecución de las actividades. Queda excluida expresamente la compra de equipamientos informáticos y material inventariable.

- Suministros y servicios. Electricidad, teléfono, combustible y cualquier otro abastecimiento que esté directamente relacionado con las actividades, así como el transporte de material para la realización de las mismas. Servicios prestados por empresas y profesionales independientes.

- Personal: Incluyen las retribuciones al personal laboral de la entidad directamente implicado en las actividades del proyecto, cuotas de la Seguridad Social a cargo de la entidad y los demás gastos de carácter social. Los gastos que se podrán imputar a la subvención en concepto de salario bruto, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, no excederán de 2.200,00 euros brutos por persona y mes.

- Viajes, estancias y dietas. Se incluirán los gastos por viajes, estancias y dietas realizados por el personal que ejecuta las actividades directas del proyecto. El total del gasto subvencionado por este concepto no podrá superar el 15% de la subvención concedida por este Ayuntamiento.

- COSTES INDIRECTOS.

La suma de la totalidad de los costes indirectos imputados a la subvención del Ayuntamiento de Castelló de la Plana no sobrepasará el 10% de la misma.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 70

Se entenderá por costes indirectos los gastos propios del funcionamiento regular de la entidad beneficiaria que correspondan al período de ejecución del proyecto, entendiéndose como tales los gastos relativos a:

✔ Personal que realice funciones de formulación, seguimiento y evaluación del proyecto.

✔ Gastos administrativos relativos al funcionamiento de la entidad.

No se considerarán gastos indirectos los relativos al mantenimiento de la sede y locales de las entidades, las cuotas por pertenencia a cualquier agrupación de asociaciones, los gastos de asesorías, los gastos de electricidad, y agua, así como combustible, seguros y mantenimiento de vehículos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, **en ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:**

- a) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- b) Los recargos y las sanciones administrativas y penales o los intereses de aplicación a la demora de los pagos.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales derivados o relacionados con la actuación subvencionada.
- d) Los gastos de alquiler de la ONGD beneficiaria de la subvención.
- e) Los gastos de representación o atenciones protocolarias, almuerzos, catering, recepciones, regalos, flores, espectáculos.
- f) Las cuotas satisfechas por la pertenencia a cualquier agrupación, plataforma o federación de entidades u ONGD.
- g) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- h) Indemnizaciones por despido.

16. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Los perceptores de subvenciones únicamente están obligados a justificar, como mínimo, la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la OGS.

En virtud del artículo 91.2 del Reglamento de la LGS, la ejecución del proyecto deberá ajustarse a la distribución presupuestaria acordada en la resolución de la concesión. No obstante, se permitirá la compensación entre distintos conceptos del presupuesto aprobado, siempre que:

- La desviación no supere el **20 %** del importe validado para el concepto afectado.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 70

- Dicha modificación quede **debidamente justificada** mediante un **informe técnico** que acredite su necesidad y coherencia con los objetivos del proyecto.

- La compensación propuesta será **evaluada y, en su caso, aprobada** en el momento de la **revisión de la cuenta justificativa final**.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentarán a través de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La justificación total del gasto deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses tras la finalización del plazo previsto para la ejecución total del proyecto, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Con un mes de antelación a la fecha en la que finalice el plazo establecido para la presentación de la justificación, se podrá solicitar una ampliación de dicho plazo, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 del RLGS, transcurridos los plazos establecidos de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles, sea presentada. En el supuesto de que el beneficiario no presente la justificación en el plazo indicado, llevará consigo la tramitación del correspondiente procedimiento para declarar el reintegro de la cantidad anticipada de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

La presentación de la justificación en el plazo adicional antes referido no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan conforme a la mencionada LGS.

La acreditación de la justificación de la ejecución del proyecto subvencionado, se realizará mediante la presentación telemática a través del trámite "*Justificación de Subvenciones destinadas al fomento de proyectos de Educación para el Desarrollo, Ciudadanía Global y Sensibilización*" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, de la documentación que integra la cuenta justificativa a la que alude el artículo 17.3 de la OGS, con las siguientes especificaciones y conforme a los Anexos de esta convocatoria:

a) **Instancia** por la que se presenta la documentación justificativa.

b) **Memoria** de la realización del proyecto, firmada por la persona representante de la entidad, que deberá incluir, obligatoriamente, informe sobre los siguientes extremos:

- Fechas reales de inicio y finalización del periodo de ejecución que se justifica.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 70

- Valoración de los indicadores y nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Análisis de los resultados reales en relación a los previstos en la solicitud y sus fuentes de verificación.

- Actividades realizadas, tanto las inicialmente previstas como no previstas.

- Datos desagregados por sexo, en cumplimiento del III Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

- Justificación de las desviaciones económicas producidas en la ejecución del proyecto, respecto a las actividades previstas.

- Variaciones finales en los recursos humanos y materiales previstos y sus causas.

- Valoración general sobre la ejecución del proyecto.

c) Publicidad de la cofinanciación. La entidad beneficiaria deberá presentar al Ayuntamiento de Castelló de la Plana material gráfico y/o audiovisual que ilustre la evolución de la ejecución del proyecto y el resultado del mismo, que contenga imágenes acreditativas de la difusión, según lo establecido en la base 5ª de esta convocatoria. El material presentado podrá ser utilizado por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana para fines propios, en cualquier tipo de soporte, sin previa autorización del autor y siempre con fines no lucrativos. Servirá también como material expositivo para la visibilización de los proyectos de Educación para el Desarrollo, Ciudadanía Global y Sensibilización y formará parte de un fondo documental municipal. Este material no será susceptible de recuperación por parte de la entidad perceptora de la subvención y se entenderá cedido al Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el uso que estime conveniente.

d) Anexo VII. Declaración suscrita del perceptor, de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y que los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios, conforme al presupuesto y proyecto presentado, así como declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención concedida por este Ayuntamiento y sus costes, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios o de otras subvenciones.

e) Anexo VIII. Resumen económico, conformado electrónicamente por el Presidente y Tesorero de la entidad beneficiaria, en el que constará cuadro comparativo del presupuesto inicial con el presupuesto ejecutado, la financiación obtenida y su aplicación por partidas comparando las desviaciones entre estas.

f) Anexo IX. **Relación numerada secuencial de los gastos realizados** (no aceptándose facturas proforma ni albaranes), en la que deberá constar declaración jurada de la entidad beneficiara en la que se indique que los documentos presentados en la relación secuencial y por el importe imputado a la subvención, no van a ser presentados para justificar ninguna

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 70

otra subvención, así como cada una de las facturas imputadas total o parcialmente a esta subvención, de la siguiente forma:

- Número de orden. Número secuencial de los gastos realizados, que será trasladado al documento correspondiente (factura, nómina, etc.). Deberán agruparse por conceptos.

- Número factura. Número de la factura relacionada, en el caso de nóminas se indicará la palabra “Nómina”.

- Fecha factura. Se indicará la fecha de emisión de la factura, en el caso de nóminas el mes al que corresponde la nómina.

- NIF. Del proveedor o beneficiario de la nómina.

- Concepto. Breve resumen del gasto, en relación al proyecto, al que corresponde la factura. En el caso de nóminas, nombre del empleado y concepto (bruto o Seguridad Social).

- Base imponible. Importe correspondiente a la base imponible de la factura.

- IVA. Importe impuesto valor añadido de la factura.

- Importe factura. Importe total de la factura .

- Porcentaje imputado. Porcentaje que se imputa de la factura o documento equivalente que coincidirá con el indicado en la diligencia del mismo.

- Importe imputado. Cantidad que se imputa a esta subvención, resultante de aplicar al importe de la factura el porcentaje imputado.

- Total imputado. Corresponderá al sumatorio de todos los importes imputados. Esta cuantía deberá ser, como mínimo, igual a la cantidad subvencionada y coincidirá con el importe de la casilla “importe justificado”.

- Fecha y forma de pago: (C= contado, T= transferencia, CH= cheque)

g) Facturas o documento equivalente, foliadas según el número de orden establecido y agrupadas por conceptos, que deberán contener una diligencia, en la que conste la ONGD beneficiaria, convocatoria anual de subvención, el título del proyecto subvencionado, y, en su caso, el porcentaje de financiación imputable a la subvención del Ayuntamiento, de acuerdo al modelo que figura en el **Anexo X.** Con respecto a los documentos en que por su tamaño no se pueda hacer constar, se acompañará una relación de los mismos en la que se incluya la citada diligencia. Cuando se trate de documentos originales que puedan ser solicitados por otros organismos, también será necesario que contengan la diligencia. Asimismo, deberán contener el número de orden de la relación de gastos (Anexo IX).

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 70

h) Declaración suscrita por la persona que representa legalmente a la entidad, relativa a las **subvenciones y/o ayudas públicas o privadas recibidas** de otras administraciones o instituciones, en la que se indique el órgano concedente, importe y objeto de la subvención o ayuda, así como el importe desglosado procedente de fondos propios destinados a dicho proyecto.

En los documentos justificativos del gasto con imputación a más de un cofinanciador, constará la diligencia y el porcentaje imputable a la subvención concedida por este Ayuntamiento, así como el imputable a otros financiadores.

Solo se aceptarán las facturas y justificaciones de los gastos correspondientes al periodo de ejecución del proyecto y cuyo pago se haya realizado previamente al fin de plazo para la presentación de la justificación.

Una vez examinada la relación numerada secuencial de los gastos realizados presentados por el beneficiario, deberá ser conformada por el responsable del órgano gestor y por la concejalía delegada competente en la materia.

En todo caso, en la cuenta justificativa deberá constar una declaración jurada de la entidad beneficiaria en la que indique que los documentos presentados en la relación secuencial y por el importe imputado a la subvención, no van a ser presentados para justificar ninguna otra subvención, declaración que está incluida en la propia relación secuencial de gastos del Anexo IX.

Los documentos acreditativos que integran las cuentas justificativas deberán cumplir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, según las previsiones contenidas en la Circular 2/2013 de la Intervención General Municipal.

Contenidos específicos de los justificantes de gasto:

COSTES DIRECTOS

➢ Gastos de materiales y suministros. Mediante facturas extendidas a nombre de la Organización perceptora de la subvención, especificando detalladamente el material suministrado o servicio prestado, identificación completa del profesional haciendo constar su NIF, así como el “recibí” acreditativo de que se ha efectuado el abono de su importe por la ONGD.

➢ Gastos de personal: deberán justificarse, a través de las nóminas, con el comprobante bancario del abono, indicando el porcentaje imputado sobre el importe bruto de la misma. Asimismo, deberán aportarse las justificaciones del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (RNT y RLC) así como la justificación de las retenciones e ingresos en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades relativas al impuesto sobre la Renta de las

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 70

Personas Físicas y demás tributos, con independencia de la imputación o no de dichas cantidades, de conformidad con lo establecido en la base 15ª de la convocatoria.

Asimismo, cuando la dedicación sea a tiempo parcial constará certificación del responsable de la ONGD de los gastos a imputar al proyecto.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá acreditar el porcentaje de dedicación -tanto en cuanto a número de horas como a porcentaje de jornada - destinada a la realización del proyecto subvencionado.

➢ Viajes, estancias y dietas. Estas facturas tanto de las agencias de viajes, empresas de transportes, establecimientos hoteleros, restauración, etc., deberán contener en detalle el número de personas, los servicios consumidos y la fecha de realización y contener alguna referencia a la actividad relacionada con el proyecto.

COSTES INDIRECTOS

Se acreditarán mediante presentación de facturas con los requisitos legalmente establecidos, especificados en el apartado anterior.

La suma de la totalidad de los costes indirectos imputados a la subvención del Ayuntamiento de Castelló de la Plana no sobrepasará el 10% de la misma.

PAGO A LOS PROVEEDORES. El pago a los proveedores se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria, o en su caso talón nominativo, para justificar los gastos realizados, quedando el pago en metálico como residual para aquellos gastos de pequeña cuantía. El pago de los gastos se acreditará a través de los siguientes medios:

• **Pago por transferencia bancaria:** se justificará mediante resguardo de la entidad bancaria de la orden de transferencia realizada o del extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: la persona titular y el número de cuenta en la que se carga la transferencia, la persona ordenante de la transferencia, la persona beneficiaria, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y fecha de la operación.

• **Pago por domiciliación bancaria**: se justificará mediante notificación bancaria del adeudo o extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo de la domiciliación.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: la persona titular y el número de la cuenta en la que se carga el adeudo, la persona ordenante del adeudo, la persona beneficiaria, el concepto por el que se realiza el adeudo y el importe y fecha de la operación.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 70

• **Pago por talón nominativo:** se justificará mediante copia del talón nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, junto con el extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo del talón o certificado de la entidad bancaria en la que conste el número del talón, su importe, identificación de quién lo cobra y fecha del cobro.

• **Pago con tarjeta:** se justificará mediante la factura de compra en el que figure el pago con tarjeta, resguardo del mismo y extracto de la cuenta a nombre de la persona beneficiaria donde figure el cargo.

El extracto de la cuenta podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste la persona titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, la persona beneficiaria, la fecha y el importe pagado.

• **Pago en metálico:** esta forma de pago sólo se aceptará para aquellas facturas por importe igual o inferior a 100,00 euros (IVA incluido). Se justificará mediante factura/recibo, en la que conste el abono de la cantidad a través del texto “pagado”, “recibido”, “cobrado” o “venta al contado”, sin que se acepte la expresión “contabilizado”, así como nombre y datos fiscales de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.

17. SUPERVISIÓN Y CONTROL FINANCIERO

Independientemente de la justificación documental de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención, de conformidad con la Instrucción de Control Interno, el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones.

18. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la persona beneficiaria sin el previo requerimiento de la administración. Dicha devolución podrá realizase antes de que se acuerde el reintegro de la subvención y podrá ser por el importe total o parcial de la subvención concedida. En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 1/2023, de 10 de febrero, de cooperación para el Desarrollo Sostenible y a Solidaridad Global y el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, no se exigirán intereses de demora.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 70

La devolución voluntaria se efectuará a través del modelo C60 que figura en la web municipal (https://www.castello.es/es/reintegros), indicando en el concepto "Por subvenciones no aplicadas"

19. IMPUGNACIÓN

Con carácter general contra los actos administrativos derivados de la presente convocatoria de concesión de estas subvenciones podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o, alternativamente, recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - administrativo de Castelló dentro del plazo de dos meses (arts 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa)". En cualquier caso, el plazo computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la publicación de estas Bases en los lugares indicados en la Base 8ª de estas Bases.

20. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en esta convocatoria conllevará el tratamiento de los datos de carácter personal de las personas o entidades solicitantes por parte del Ayuntamiento de Castelló de la Plana. En el formulario de solicitud se incluirá la información relativa a los derechos de las personas o entidades solicitantes en relación con el citado tratamiento.

21. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

En el caso de que el órgano gestor detectara al revisar la cuenta justificativa una variación en el coste del proyecto ejecutado y que, como consecuencia de ello, la subvención concedida superara el 80% del coste total del proyecto ejecutado, el beneficiario deberá reintegrar el exceso de la subvención percibida, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse.

Los incumplimientos de las obligaciones en las que puedan incurrir las entidades subvencionadas reconocidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en esta convocatoria, constituirán infracciones administrativas y serán sancionables de conformidad con lo dispuesto en la mencionada ley, en su Reglamento y en el artículo 20 de la OGS.

Asimismo, en cuanto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada OGS.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 70

En aplicación de los artículos 56.c) y 61.1 de la LGS y siempre que no se hayan lesionado derechos de terceros, el incumplimiento de la obligación de solicitar autorización cuando el coste total del proyecto subvencionado sufra una minoración superior al 10% se considera infracción leve y se sancionará proporcionalmente en aplicación de los siguientes criterios de graduación en función del exceso de minoración:

• 10,1% al 25%: hasta 200 euros

• 25,1% al 50%: hasta 400 euros

• 50,1% al 75%: hasta 600 euros

• 75,1% al 100%: hasta 900 euros

22. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en sesión celebrada el día 5 de febrero de de 2009. Asimismo, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 1/2023, de 2 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de Cooperación y Desarrollo Sostenible, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

23. ANEXOS

Forman parte de esta convocatoria los siguientes Anexos:

- Instancia de solicitud de subvención municipal.
- ANEXO I. Certificado de representación y declaraciones.
- ANEXO II. Formulario identificación y datos esenciales del proyecto.
- ANEXO III. Presupuesto desglosado de los costes totales de ejecución.
- ANEXO IV. Personal vinculado al proyecto
- ANEXO V. Ficha de terceros de la titularidad bancaria de la entidad solicitante.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 70

- ANEXO VI. Logo que deberá figurar en la sede y en la documentación
- Instancia de presentación de la justificación de subvención.
- ANEXO VII. Declaración cumplimiento finalidad y financiación
- ANEXO VIII. Resumen económico.
- ANEXO IX. Relación numerada secuencial de los gastos realizados.
- ANEXO X. Diligencia facturas

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 70

Ajuntament de Castelló

Convocatoria de subvenciones municipales en materia de Educación para el Desarrollo, Ciudadanía Global y Sensibilización

Datos del interesado

Tipo de persona | NIF | Razón Social

Datos del representante

Tipo de persona | NIF | Nombre | Primer apellido | Segundo apellido

Poder de representación que ostenta

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación | Email | Móvil

Expone / Solicita

Expone

Que de conformidad con la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de proyectos de Educación para el Desarrollo, Ciudadanía Global y Sensibilización que realicen las ONGD, correspondiente al ejercicio ……. , reúno los requisitos exigidos en la misma y acepto todos los términos de las cláusulas de las Bases de la convocatoria, adjuntando la documentación correspondiente.

Solicita

Sea admitida a trámite la documención que se adjunta y se conceda subvención por importe de …….€ para la ejecución del proyecto ……..

Información adicional

COMUNICACIÓN DATOS BANCARIOS
Los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe concedido de la subvención solicitada, en caso de su Concesión son : …… …… …… ….. ……..

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 70

Documentación obligatoria

☐ Anexo I. Certificado expedido por la Secretaría de la entidad de que la persona identificada como representante legal continua ostentando dicha representación, en el caso de agrupación de ONGD, acreditación de poderes bastantes. Acuerdo para solicitar la subvención y descripción de la estructura de la Entidad. Firmado por la persona responsable de la entidad.

☐ Comunicación de si la entidad dispone de la figura del Delegado de Protección de Datos.

☐ Organigrama de la entidad solicitante en Castelló de la Plana

☐ Acreditar la formación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y violencia de género de la que disponga el personal técnico responsable de los servicios objeto de subvención

☐ Memoria de actividades, del año anterior, que revele la capacidad de gestión para el desarrollo del proyecto e incluya específicamente las actividades en materia de educación para el desarrollo, ciudadanía global y sensibilización, realizadas en la ciudad de Castelló de la Plana, firmada por la persona responsable de la entidad. Asimismo, la entidad deberá aportar documento en el que se relacionen las actividades de sensibilización para la solidaridad en la ciudad de Castelló de la Plana, en los últimos 3 años.

☐ Documentación oficial, que acredite la experiencia de la organización solicitante en la ejecución individualmente o en agrupación, de al menos dos proyectos de educación para el desarrollo, ciudadanía global y sensibilización, en los últimos 4 años

☐ Declaración relativa a las subvenciones y/o ayudas públicas o privadas solicitadas y/o recibidas de otras instituciones en el ejercicio de la convocatoria, en el que se indique el órgano concedente, importe y objeto de la subvención o ayuda, así como el importe desglosado procedente de fondos propios destinado a dicho proyecto.

☐ Anexo II. Formulario identificación del proyecto e independiente del mismo, (ajustado a apartados y espacio, conteniendo únicamente la información esencial del proyecto), y firmado por la persona responsable de la entidad.

☐ Proyecto para el que se solicita financiación, en el que deberá hacerse mención expresa de todos y cada uno de los apartados de la base 10ª de esta convocatoria, firmado por la persona responsable de la entidad. El proyecto deberá presentarse en documento independiente del Anexo II.

☐ Anexo III. Presupuesto desglosado de los costes totales de ejecución del proyecto, con indicación de las actividades a realizar, así como la dotación económica prevista para cada una de ellas, firmado por la persona responsable de la entidad.

☐ Anexo IV. Relación del personal laboral y voluntario de la ONGD solicitante que participará en la ejecución del proyecto y datos identificativos de dicho personal: nombre, DNI y puesto o función en la organización. Perfiles profesionales de las personas que participan en el proyecto y tiempo de dedicación.

☐ Matriz de planificación del proyecto, en documento independiente del mismo.

☐ Cronograma de actividades, que se desarrollaran en el marco del proyecto. Deberá presentarse en documento independiente del mismo.

☐ Certificado situación censal de la Agencia Tributaria, en el caso de que se imputen a la subvención gastos cuya realización se acredite mediante la presentación de facturas que incluyan IVA.

☐ Cofinanciación. Declaración suscrita por la persona que representa legalmente a la entidad, relativa a las subvenciones y/o ayudas públicas o privadas solicitadas y/o recibidas de otras instituciones en el ejercicio de la convocatoria, en el que se indique el órgano concedente, importe y objeto de la subvención o ayuda, así como el importe desglosado procedente de fondos propios destinado a dicho proyecto.

☐ Anexo V. Ficha de terceros de la titularidad bancaria de la entidad solicitante.

☐ Certificación acreditativa de no ser deudor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En el caso de agrupación de ONGD, de todos los miembros

☐ Certificados de no ser deudor de la Tesorería de la Seguridad Social.

En el caso de agrupación de ONGD, de todos los miembros.

Documentación a aportar según el caso

☐ Estatutos de la ONGD, o en el caso de Agrupación de ONGD, de todos los miembros que la integran.

☐ NIF de la Entidad u ONGD. En el caso de Agrupación, de todos los miembros

☐ Acreditación de quien ostenta la representación de la ONGD, en el caso de agrupación de ONGD, acreditación de poderes bastantes.

☐ Copia DNI persona representante de la entidad

☐ Certificado inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al desarrollo de la Comunidad Valenciana o en su defecto, AECID. En el caso de agrupación de ONGD, de todos los miembros.

☐ En el caso de Agrupación de ONGD, acuerdo por el cual se designa a la ONGD que actuará como representante del grupo, con poderes bastantes ante la Administración.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 70

☐ En el caso de Agrupación de ONGD, DOCUMENTO PRIVADO de los miembros de la agrupación, en el que se identifique la ONGD de la agrupación a la que se transferirá la subvención concedida.

Documentación adicional

(*)En virtud del artículo 28.1 de la Ley 39/2015,de1de octubre,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente

Fichero aportado	Nombre del fichero	Validez	Descripción

Declaro

☐ Declaro que ni la persona que suscribe, ni la entidad a la que representa, se encuentran inhabilitadas para obtener subvención con las Administraciones Públicas

☐ Declaro que la Entidad a la que represento, no incurre en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y reúne los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario.

☐ La Entidad a la que represento, asume las obligaciones generales establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

☐ La entidad a la que represento, como beneficiaria, cumple con lo dispuesto en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

☐ La entidad que represento, se encuentra inscrita en los Registros Públicos que por la actividad social que realiza resulta de obligado cumplimiento

☐ La entidad que represento, no percibe ni percibirá otra subvención del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para la financiación del proyecto presentado.

☐ La entidad que represento, se halla al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la LGS.

☐ Declaro que la Entidad a la que represento, dispone de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en relación con los profesionales y/o voluntarios que lleven a cabo dicho proyecto.

☐ Que las personas profesionales que ejecutarán el proyecto y se imputarán como gasto subvencionable disponen de la titulación que consta en la documentación aportada.

☐ La entidad que represento, asume el compromiso de comunicar a este Ayuntamiento como máximo en el plazo de 1 mes desde que se produzcan las circunstancias que la originan y hasta 1 mes antes de la finalización total del proyecto, las siguientes variaciones, en cualquiera de las dos modalidades:

1. Cualquier modificación del proyecto que implique:
 - Modificación del presupuesto total del proyecto subvencionado,que suponga una reducción superior al 10%.
2. La resolución de concesión de otras Administraciones o entidades de financiación para la ejecución del mismo proyecto.

☐ La entidad que represento, asume el compromiso de comunicar a este Ayuntamiento, como máximo en el plazo de 20 días contados desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de la subvención, cualquier modificación del presupuesto inicialmente presentado, cuando el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana sea inferior al solicitado, en cualquiera de las dos modalidades previstas en la convocatoria.

☐ Por haber concurrido a la convocatoria de Educación para el Desarrollo, Ciudadanía Global y Sensibilización, en los dos años anteriores, presento una declaración responsable en lugar de los documentos que figuran en las Bases de la Convocatoria, estipulación 9ª con los ordenes 2, 5 y 18.

☐ La Entidad a la que represento, se compromete a dar difusión del origen de la subvención y de incorporar, en todo caso y de forma visible, el logotipo del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, Anexo VI.

☐ La entidad conoce el contenido y los requisitos de la presente convocatoria y se compromete a cumplir las condiciones de la subvención reguladas en la misma.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6EEA6FTAAY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 70

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Castelló de la Plana la Plana
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder,rectificar y suprimirlos datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://sede.castello.es/privacy

Firma

☐ Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo .

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 70

Ajuntament de Castelló

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CIUDADANÍA GLOBAL Y SENSIBILIZACIÓN, QUE REALICEN LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO, EJERCICIO _____

D./Dª _____ con DNI _____ ,en calidad de secretario/a de la ONGD _____

CERTIFICA

• Que la ONGD _____ mediante acuerdo de la _____ de fecha _____ ha acordado solicitar una subvención para el proyecto denominado _____ por importe de _____ € en el marco de las bases para la concesión de subvenciones en materia de Educación para el desarrollo, ciudadanía global y sensibilización, correspondientes al ejercicio _____

• Que D./Dª _____ con DNI _____, en calidad de _____ ostenta, en la actualidad, la representación legal de la ONGD _____.

DECLARA QUE

La ONGD _____ posee una representación permanente en la Ciudad de Castelló de la Plana, siendo su domicilio social: _____; y que las personas residentes en esta ciudad, que participan en el proyecto y constituyen la estructura de la organización en la ciudad, indicando sus nombres, perfil profesional, cargos y experiencia, e identificando a la persona que actuará de contacto ante el Ayuntamiento de Castelló de la Plana:

(documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 70

Ajuntament de Castelló

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de proyectos de Educación para el Desarrollo, Ciudadanía Global y Sensibilización, que realicen las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

ANEXO II

Denominación del proyecto

Entidad solicitante	**NIF**

Tipo de proyecto

☐ **Modalidad A). Proyecto de Educación para el desarrollo y ciudadanía global**

☐ **Modalidad B). Proyecto de Sensibilización**

Ámbito de actuación

☐ Formal (educación reglada)	☐ No formal (educación no reglada complementaria)	☐ Informal (educación no reglada indirecta)

Duración (meses -máximo 12-)	**Plazo ejecución previsto (fecha inicio y fin)**

Sector CAD :	**Sector CRS:**

Coste total proyecto		**Otros cofinanciadores**	**Importe**	**Porcentaje**
		Fondos propios		
Solicitado a Ayuntamiento de Castelló de la Plana	**Porcentaje respecto del total de proyecto**			
		TOTAL		

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 70

Identificación de la ONGD solicitante / agrupación (o de la ONGD representante de la Agrupación, en su caso)

Sede social en la ciudad de Castelló de la Plana:

Dirección *(calle / plaza y n.º):*

Código postal: **Localidad:**

Teléfono: **Correo electrónico:**

Sede central *(en caso de ser distinta a la anterior)***:**

Dirección *(calle / plaza y n.º):*

Código postal: **Localidad:**

Teléfono: **Correo electrónico:**

Persona que actuará como representante ante la administración*(nombre, apellidos y DNI***):**

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ONGD SOLICITANTE

Naturaleza jurídica de la ONGD :

Fecha de aprobación y/o última modificación de los estatutos:

Fecha de constitución:

NIF:

Inscripción de la ONGD solicitante en el registro de agentes de la cooperación internacional al desarrollo (al menos, en uno de ellos)

	AECID	COMUNITAT VALENCIANA
Fecha de inscripción		

PERSONAL DE LA ONGD SOLICITANTE

	Remunerado			Sin remuneración			Total
	Cargo	Sexo	País de origen	Cargo	Sexo	País de origen	
En la sede de Castelló							**Mujeres**
							Hombres
Total ONGD	**Mujeres**			**Mujeres**			
	Hombres			**Hombres**			

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 70

RESTO DE LAS ONGD DE LA AGRUPACIÓN (Cumplimentar sólo en el caso de tratarse de una Agrupación de ONGD)

Nombre de la ONGD	Dirección, teléfono y correo electrónico	Persona responsable	Nº de socios

Breve descripción del proyecto

CRITERIO VALORACIÓN 1. Alineación del proyecto con el II Plan municipal de cooperación internacional para el desarrollo y la solidaridad 2024-2027

Prioridades transversales y específicas

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 70

CRITERIO VALORACIÓN 2. Justificación y diagnóstico del proyecto.

Contexto en el que se enmarca la intervención y justificación de la intervención elegida

Grupo poblacional al que se dirigen las acciones: identificación de la población destinataria desagregada por sexo, edad y colectivos, descripción titulares derechos, obligaciones y responsabilidades, criterios de selección y participación.

Alineación con los ODS

CRITERIO VALORACIÓN 3. Implementación técnica del proyecto

Objetivo general

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 70

Objetivos específicos

Resultados esperados:

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 70

Indicadores:

Actividades a realizar:

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 70

Recursos humanos y técnicos (perfiles profesionales, formación y experiencia de las personas que participan en el proyecto)

Metodología del proyecto

Mecanismos de ejecución, seguimiento y evaluación

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 70

CRITERIO DE VALORACIÓN 4. Presupuesto

El presupuesto se presenta en documento independiente Anexo III

CRITERIO DE VALORACIÓN 5. Capacidad de la entidad solicitante para ejecutar el proyecto

Socios en la ciudad de Castelló de la Plana

Sexo / edad	18 a 25 años	26 a 45 años	46 a 60 años	61 a 70 años	Mayor de 70 años
Mujeres					
Hombres					
País origen / edad					
Mujeres					
Hombres					

Experiencia en la realización de actividades de sensibilización en Castelló de la Plana. Indicar las actividades de sensibilización desarrolladas en la Ciudad en los últimos 3 años.

Proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización ejecutados por la ENTIDAD BENEFICIARIA en los últimos 5 años

Proyecto (título y año)	País de ejecución	Cofinanciadores	Importe total del proyecto (en €)	Cuantía subvencionada (en €)

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 70

Participación en redes. Señalar las organizaciones con las que la entidad trabaja en red

Entidades de la Comunidad Valenciana , con las que trabaja

Redes con sede en la Ciudad de Castelló de la Plana, en las que participa

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 70

Otros

(Documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 70

Ajuntament de Castelló

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, CIUDADANÍA GLOBAL Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL, EJERCICIO ____

Desglose presupuestario del proyecto POR ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	COSTE ACTIVIDAD	PARTIDAS		CONCEPTOS		AYTO CASTELLÓ	OTROS FINANCIAD	FONDOS PROPIOS	TOTAL
		PARTIDA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE				
TOTAL									

Ajuntament de Castelló

Desglose presupuestario del proyecto POR PARTIDAS

	Presupuesto solicitado			
	Ayuntamiento Castelló	Otros financiadores	Fondos propios	Total
Arrendamiento de locales				
Gastos corrientes de equipos y material				
Suministros y servicios				
Personal laboral				
Viajes, estancias y dietas				
Costes indirectos				
Total				

(documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 70

Ajuntament de Castelló

ANEXO IV

PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

ENTIDAD

PROYECTO

Puesto de trabajo	Perfil profesional	Relación con la entidad	Tiempo de dedicación al proyecto (meses y días)	Porcentaje de dedicación	Neto %	Seguridad Social %	IRPF %
Especificación de funciones y tareas relacionadas con el proyecto							
Especificación de funciones y tareas relacionadas con el proyecto							
Especificación de funciones y tareas relacionadas con el proyecto							

Puesto de trabajo	Perfil profesional	Relación con la entidad	Tiempo de dedicación al proyecto (meses y días)	Porcentaje de dedicación	Neto %	Seguridad Social %	IRPF %
Especificación de funciones y tareas relacionadas con el proyecto							
Especificación de funciones y tareas relacionadas con el proyecto							
Especificación de funciones y tareas relacionadas con el proyecto							

(Firmado electrónicamente por la persona representante de la entidad)

Ayuntamiento de Castellón

ANEXO V

SOLICITUD FICHA DE TERCEROS

Departamento que la solicita:

☐ Alta de tercero nuevo ☐ Modificación de cuentas u otros datos de un tercero ya existente. ☐ Anulación de cuentas anteriores

I. Datos del tercero:

N.I.F.:		N.I.E. (Pasaporte):
Apellidos y nombre ó Razón social:		
Domicilio:		
Población:		Código Postal:
Provincia:	Teléfono/-s:	SEXO (Voluntario, a efectos estadísticos) MUJER ☐ HOMBRE☐
Correo electrónico:		

II. Datos del representante:

N.I.F.:	Apellidos y nombre:

III. Comunicación datos bancarios:

Cuenta bancaria (código IBAN)	Cuenta no nacional (código SWIFT/BIC)
Cuenta extranjera fuera de la UE:	
ABA:	SORT CODE:

Declaro bajo mi responsabilidad que la cuenta designada se encuentra abierta a nombre del tercero.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos:

☐ Sí, expreso mi consentimiento libre, específico, informado e inequívoco de aceptar el tratamiento de datos de carácter personal.

En Castellón de la Plana,
(Documento firmado electrónicamente)

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS			
Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Castelló Delegado/a de Protección de Datos disponible en dpd@castello.es	Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, limitación u oposición al tratamiento. Derecho a retirar el consentimiento prestado Derecho a reclamar ante la entidad de control
Finalidad	Tramitación de los pagos municipales	Destinatarios	Gestión de pagos, entidades financieras y AEAT respecto a obligaciones fiscales
Legitimación	La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (BOE núm. 237, de 3 de octubre de 2013)	Información adicional	Puede encontrar la información adicional detallada sobre protección de datos en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (seuelectronica.castello.es)

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 70

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL "MODELO DE SOLICITUD FICHA DE TERCEROS"

APARTADO I. Datos del tercero: persona física o jurídica que ha de percibir el pago. El nombre y apellidos o la denominación social deberán aparecer tal y como figuren en el documento de identificación (NIF).

APARTADO II. Datos del representante (cuando el acreedor sea persona jurídica, o persona física que actúe por medio de representante). La persona representante deberá incluir su NIF, nombre y apellidos, y firmar el modelo.

APARTADO III. Comunicación datos bancarios:

Código internacional de cuenta bancaria (IBAN) (24 caracteres alfanuméricos en el caso de cuenta española, hasta un máximo de 34 dependiendo del país). Esta cuenta deberá ser titularidad del tercero (es decir, de la persona que figure en el Apartado I).

Código SWIFT (11 caracteres). Este código es obligatorio para todas las cuentas bancarias abiertas fuera de España. Se deberá aportar un certificado del banco en el que se indique: el/la titular de la cuenta, el código SWIFT/BIC, el número de cuenta, la sucursal y dirección de la sucursal.

*** NO OLVIDE FIRMAR EL MODELO y PRESENTAR EL ORIGINAL, sin tachaduras ni enmiendas.**

Lugar de presentación:

- En cualquier oficina de registro y, en concreto, en el registro del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (plaza Mayor, 1, 12001 Castellón de la Plana) o en cualquiera de sus tenencias de alcaldía.
- En los establecidos en el punto 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos que las personas interesadas dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

a) En el registro electrónico de la Administración u organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
e) En cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes.

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 70

Ajuntament de Castelló

ANEXO VI

LOGO QUE DEBERÁ FIGURAR EN LA SEDE Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN Y EN LA DOCUMENTACIÓN



El logo está disponible en varios formatos en la web del Ayuntamiento, el enlace es el siguiente:

https://www.castello.es/va/cercador?p_p_id=com_liferay_portal_search_web_search_results_portlet_SearchResultsPortlet_INSTANCE_aabk&p_p_lifecycle=

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 70

Ajuntament de Castelló

Justificación de las subvenciones destinadas al fomento de proyectos de Educación para el Desarrollo, Ciudadanía Global y Sensibilización

Tipo de persona | NIF/CIF | Razón Social

Datos del representante

Tipo de persona | NIF/CIF | Nombre | Primer apellido | Segundo apellido

Poder de representación que ostenta

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación | Email | Móvil

Electrónica

Expone / Solicita

Expone

- Que la entidad que represento es beneficiaria de una subvención municipal por importe de € , en el marco de la Convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de proyectos de Educación para el Desarrollo, ciudadanía global y Sensibilización, correspondiente al ejercicio....., para la ejecución del proyecto
- Que la ejecución de dicho proyecto se inició el y finalizó el
- Que presento la documentación acreditativa para la aprobación de cuenta justificativa.

Solicita

Que, previos los trámites e informes pertinentes, se digne atender esta petición y tenga por admitida la presente solicitud con su documentación, a los efectos de la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa.

Información adicional

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 70

Documentación obligatoria

☐ Memoria técnica-evaluación de la ejecución del proyecto subvencionado

☐ Anexo VII. Declaración responsable cumplimiento finalidad y financiación recibida.

☐ Anexo VIII. Resumen económico.

☐ Anexo IX. Relación numerada secuencial de los gastos realizados.

☐ Facturas, nóminas, justificantes de gasto, RLC y RNT, MOD. 190, MOD. 111 y acreditación del pago de los gastos conforme a la base 16ª de la convocatoria.

☐ Publicidad de la cofinanciación.

☐ Datos desagregados por sexo de todos los/las participantes o usuarios/as del proyecto financiado, así como la interpretación y análisis de esos datos y de su evolución.

Documentación adicional

(*)En virtud del artículo 28.1 de la Ley 39/2015,de1de octubre,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente

	Nombre del fichero	Validez	Descripción
Fichero aportado			

Declaro

☐ Las facturas presentadas, corresponden al proyecto subvencionado y son copia fiel y exacta de los originales, que las facturas justificativas de la subvención municipal no se van a utilizar para la justificación de ninguna otra subvención -al menos, en el porcentaje imputado a la presente justificación- y que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castelló en caso de que la misma le sea requerida.

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ajuntament de Castelló de la Plana
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder,rectificar y suprimirlos datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://sede.castello.es/privacy

Firma

☐ Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 70

Ajuntament de Castelló

ANEXO VII

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CIUDADANÍA GLOBAL Y SENSIBILIZACIÓN QUE REALICEN LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO ____

El/La Sr./Sra ____ con DNI ____, en calidad de presidente/a, y el/la Sr./Sra ____ con DNI ____, en calidad de secretario/a de la ONGD ____

En relación al proyecto "____ ____",

para el cual se concedió una subvención de ____€ por parte del Ayuntamiento de Castelló, en el marco de las bases reguladoras de las subvenciones a ONGD en materia de Educación para el Desarrollo, Ciudadanía Global y Sensibilización correspondiente al ejercicio ____

DECLARA QUE:

Ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado y la aplicación de los fondos a la finalidad prevista y que los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios, conforme al que se establece en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En relación al proyecto ____ ____

para el cual se obtuvo subvención por parte del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, las subvenciones concedidas por instituciones públicas o privadas, para este proyecto, han sido las siguientes:

PROCEDENCIA (Admón pública/privada)	**OBJECTO DE LA SUBVENCIÓN**	**IMPORTE**
	Total	

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 70

Las **actividades** realizadas con imputación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, indicando sus costes, han sido las siguientes:

ACTIVIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Total		

Por otro lado, las actividades ejercidas financiadas con fondos propios, indicando sus costes, han sido:

ACTIVIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Total		

(Documento firmado electrónicamente por el Presidente y el Secretario de la Entidad)

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 70

Ajuntament de Castelló

ANEXO VIII

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CIUDADANÍA GLOBAL Y SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO ____

Resumen económico de la ejecución del proyecto POR PARTIDAS

	Presupuesto solicitado				Presupuesto ejecutado			
	Ayuntamiento Castelló	Otros financiadores	Fondos propios	Total	Ayuntamiento Castelló	Otros financiadores	Fondos propios	Total
Arrendamiento de inmuebles								
Materiales								
Suministros y servicios								
Personal								
Viajes estancias y dietas								
Costes indirectos								
Total								

Resumen económico de la ejecución del proyecto POR ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	COSTE ACTIVIDAD	PARTIDAS		CONCEPTOS		AYTO CASTELLÓ	OTROS FINANCIAD	FONDOS PROPIOS	TOTAL
		PARTIDA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE				
TOTAL									

(Documento firmado por el responsable de la entidad)

Ajuntament de Castelló

ANEXO IX

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CIUDADANÍA GLOBAL Y SENSIBILIZACIÓN

Relación de facturas presentadas para justificar la subvención* EJERCICIO

O.N.G.D. PERCEPTORA SUBVENCIÓN:			
PROYECTO SUBVENCIONADO			
IMPORTE CONCEDIDO:		**IMPORTE JUSTIFICADO**	

Nº ORDEN	N.º FACTURA	FECHA	PROVEEDOR / PERSONAL	NIF	CONCEPTO (En caso de personal, indicar la categoría profesional y desglosar Neto, S.Social e IRPF)	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL FACTURA	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO	PAGO **	
											C T CH	FECHA
								0,00 €		0,00 €		
								0,00 €		0,00 €		
								0,00 €		0,00 €		
								0,00 €		0,00 €		
								0,00 €		0,00 €		
								0,00 €		0,00 €		
								0,00 €		0,00 €		
								0,00 €		0,00 €		
								0,00 €		0,00 €		
								0,00 €		0,00 €		
								0,00 €		0,00 €		
								0,00 €		0,00 €		
								0,00 €		0,00 €		
								0,00 €		0,00 €		
								0,00 €		0,00 €		

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 70

Nº ORDEN	N.º FACTURA	FECHA	PROVEEDOR / PERSONAL	NIF	CONCEPTO (En caso de personal, indicar la categoría profesional y desglosar Neto, S.Social e IRPF)	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL FACTURA	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO	PAGO **	
											C T CH	FECHA
								0,00 €		0,00 €		
TOTAL GASTOS DIRECTOS						0,00	0	0,00 €		0,00 €		
GASTOS INDIRECTOS (MAXIMO 10 %)												
								0,00 €		0,00 €		
								0,00 €		0,00 €		
								0,00 €		0,00 €		
TOTAL GASTOS INDIRECTOS						0	0	0,00 €		0,00 €		
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO						0	0	0,00 €		0,00 €		

Cumplimentar tantas filas de casillas como facturas se aporten. ** C= contado / T= transferencia / CH= cheque

D./Dña. con DNI en calidad de Presidente/a

de la entidad, DECLARA QUE:

Los documentos presentados en esta relación secuencial y por el importe imputado a la subvención, son copia fiel y exacta de los originales, que las facturas justificativas de la subvención municipal no se van a utilizar para la justificación de ninguna otra subvención -al menos, en el porcentaje imputado a la presente justificación- y que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castelló en caso de que la misma le sea requerida.

(firmado electrónicamente por el representante legal de la ONGD)

Ajuntament de Castelló

ANEXO X

Diligencia a hacer constar en las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos imputados.

PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR
EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA

Ajuntament de Castelló

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EpD

Ejercicio:……
Número expediente:..……..
ONGD beneficiaria:……..
Proyecto:……
Importe imputado…….……...
Porcentaje imputado:……..

Cód. Validación: AYT3APKRC4NG5CX6DEA6FTARY
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 70